



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 143/2024.

Hoja 1/3

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DEL PROCESO DE MCN N° 02/2024 “CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL” ID PAC 441.980.

Asunción, 01 de julio de 2024.

VISTO;

La Ley N° 4870/2013 “QUE CREA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS” sancionada el 16 de julio de 2013, en su Artículo 1° dispone: “*Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley...*”.

En su Artículo 2° refiere: “*La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionará con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia. Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título...*”

En su Artículo 3° establece: “*La Sindicatura General de Quiebras, tendrá su asiento en la Capital y será ejercida por un funcionario con el título de Síndico General de Quiebras, contará además con Síndicos Adjuntos y Agentes con el título de Agentes Síndicos. El Síndico General de Quiebras deberá ser de nacionalidad paraguaya, abogado y poseer un título que acredite su conocimiento de las ciencias contables y administrativas, haber cumplido treinta y cinco años de edad y ejercido la profesión o desempeñado la magistratura judicial por diez años como mínimo, será nombrado por la Corte Suprema de Justicia a propuesta de terna del Consejo de la Magistratura, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelecto*”.

En su Artículo 9° enuncia: “*El Síndico General de Quiebras tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa...*”.

Y CONSIDERANDO;

Que, por Decreto N° 2809/2022 en su Artículo 78 dice: CONFIRMAR al Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado, en carácter de Síndico General de Quiebras.


ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 143/2024.

Hoja 2/3

Que, por Ley N°7228/2023 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", y su Decreto N° 1092/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", le asigna partidas presupuestarias cuya ejecución es responsabilidad de la Máxima Autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rige a la materia.

Que, por Resolución SGQ N° 95/2024 del 13 de mayo de 2024, se autoriza iniciar el proceso de MCN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID PAC 441.980 conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS y su reglamentación.

Que, por Resolución SGQ N° 52/2017 del 16 de octubre de 2017, en su parte resolutive Artículo 1° establece la conformación del Comité Evaluador Permanente, que se encargará de verificar, analizar, evaluar, y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación.

Que, el actuar del Comité Evaluador en base a lo dispuesto en el Artículo 55 *Adjudicación* de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, donde establece que la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y en la Reglamentación correspondiente, conforme a esto, este Comité considera viable recomendar la adjudicación de este llamado al oferente **DIESA S.A. para el LOTE 1, AUTOMOTOR S.A. para el LOTE 2 y CUEVAS HERMANOS S.A. para el LOTE 3**, en la modalidad de Contrato Abierto en forma Plurianual.

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas en el informe del Comité de Evaluación de fecha 27 de junio de 2024, corresponde la adjudicación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Artículo 1°. ADJUDICAR el Llamado MCN N° 02/2024 "CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS-CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL" ID PAC 441.980, a las empresas oferentes ...//.

FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS



SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS RESOLUCION SGQ N° 143/2024.

Hoja 3/3

...//...**DIESA S.A.** con RUC N° **80001435-9**, para el **LOTE 1** por un monto mínimo de Gs. **30.000.000** (guaraníes treinta millones) y un monto máximo a contratar de Gs. **60.000.000** (guaraníes sesenta millones), a **AUTOMOTOR S.A.** con RUC N° **80001340-9**, para el **LOTE 2** por un monto mínimo de Gs. **50.000.000** (guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo a contratar de Gs. **100.000.000** (guaraníes cien millones) y **CUEVAS HERMANOS S.A.** con RUC N° **80002465-6**, para el **LOTE 3** por un monto mínimo de Gs. **20.000.000** (guaraníes veinte millones) y un monto máximo a contratar de Gs. **40.000.000** (guaraníes cuarenta millones), en la modalidad de Contrato Abierto – Plurianual.

Artículo 2º. DESIGNAR como Administrador del Contrato al Abg. Jorge Vera, jefe de la Sección de Servicios Logísticos, quien fungirá de Administrador de Contrato, siendo responsable de la correcta ejecución del mismo.

Artículo 3º. ENCOMENDAR a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Sindicatura General de Quiebras, la comunicación de esta resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y, a la Dirección Financiera imputar la presente erogación al rubro correspondiente del llamado.

Artículo 4º. COMUNICAR a quien corresponda y cumplido.

ANTE MI.


ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINEICO GRAL. DE QUIEBRAS